

25103 *ORDEN de 8 de octubre de 1991 por la que se reestructura, en el seno del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, el Instituto de Productos Lácteos de Asturias (IPLA).*

El artículo 1.º del Real Decreto 1878/1984, de 10 de octubre, faculta al Ministro de Educación y Ciencia, a propuesta del Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, oída su Junta de Gobierno, para disponer la reestructuración de Institutos y Centros en el seno del Organismo, con el fin de ejecutar Programas de Investigación que el Gobierno o el Ministerio de Educación y Ciencia encomienden al mismo.

La Orden de 23 de abril de 1990 encomienda al Consejo Superior de Investigaciones Científicas la realización de un Programa de Investigación en Productos Lácteos, cuyo desarrollo se detalla en el texto que figura como anexo a la citada Orden, siendo necesaria la constitución del Patronato del Instituto de Productos Lácteos de Asturias para llevar a cabo la actividad prevista en la misma.

En su virtud, a propuesta del Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y oída su Junta de Gobierno, con la aprobación del Ministro para las Administraciones Públicas, he dispuesto:

Primero.—El Patronato del Instituto de Productos Lácteos de Asturias (IPLA) estará compuesto por los siguientes miembros:

Un representante del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias.

Un representante de la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Un representante de la Junta de Gobierno del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Un representante de la Consejería de Agricultura y Pesca del Principado de Asturias.

Un representante del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Un representante de la Universidad de Oviedo.

Un representante de la Xunta de Galicia.

Un representante de la Diputación Regional de Cantabria.

Un científico de reconocido prestigio.

El Director del Centro de Experimentación Agraria.

El Director del Instituto de Productos Lácteos de Asturias (IPLA).

Segundo.—Los miembros del Patronato serán nombrados por el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, a propuesta de las distintas Instituciones a las que pertenecen.

Tercero.—La presente Orden, que no supone incremento del gasto público, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 8 de octubre de 1991.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Director general de Investigación Científica y Técnica y
Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.